

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-027/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diez horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/05, integrada por los CC. C.P. Lilia Orozco Romo y L.A.E. David Echeverría Guzmán, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Lic. Cynthia Delfín Lara, representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de la única empresa participante en esta licitación y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó la adquisición de diverso Material Deportivo.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 12 de agosto de 2005 del año en curso, se remitieron oficios de invitación a las siguientes empresas: Grupo Barcenas Tejedor S. de R.L. de C.V.; Deportes Güicho S.A. de C.V.; Deportes Pessel S.A de C.V.; Deportes Martí, S.A. de C.V. y Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna, a la Contraloría General, y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Que el día 19 de agosto del año en curso, a las doce horas, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. L.A.E. David Echeverría Guzmán, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Cynthia Delfín Lara, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; así mismo se contó con la intervención de los C.C. L.A.E. Jesús González Bulnes, Encargado de la Contraloría Interna de la S.E.C.; y L.C. Liz Mariela Reyna Franco, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.C.; y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de materiales deportivos de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación.

**TERCERO**.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de la empresa **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.**, quien presentó la siguiente oferta económica:

PART DESCRIPCIÓN U.M. CANT. P. UNIT. P.	
	TOTAL
BATE PARA BÉISBOL 100% ALUMINIO CON MEDIDAS DE LARGO 84 CM. O 33", PESO 850 GRM.  1 O 30 OZ. Y DIAMETRO DE 6.67 CM. CON TAPON DE PLÁSTICO PEFECTAMENTE SELLADO PZA 100 481.00 4	8,100.00
BATE PARA BÉISBOL 100% ALUMINIO CON MEDIDAS DE LARGO 86 CM. O 34", PESO 879 GRM.	8.100.00
PELOTAS PARA BEISBOL FABRICADA EN PIEL DE RES CON CENTRO DE PLASTICO MACIZO Y	5,100.00
ENBOBINADO CON HILO DE ALGODÓN, COSIDA A MANO CON PESO DE 159 A 161 GRM, Y	
	8.240.00
	3.400.00
BALON PARA BÁSQUETBOL OFICIAL DEL NÚMERO 7 FABRICADO CON CÁMARA DE BUTILO.	3,400.00
ENCORDADO Y REFORZADO CON HILO NYLON, RECUBERTO CON HULE Y VALVULA	
PERFECTAMENTE SELLADA Y TERMINADA SIN FUGA DE AIRE CON LA MARCA GRABADA EN EL	
	2.020.00
BALON PARA FÚTBOL SOCCER INFANTIL OFICIAL No. 5 FABRICADO EN DOS LONAS, CAMARA	
DE HULE LATEX, RECUBIERTO DE PLASTICO VINIL Y LA MARCA VULCANIZADA EN EL MISMO	
CON 14 GAJOS COSIDOS A MANO Y VULCANIZADAS LAS COSTURAS CON EL MISMO MATERIAL	
	8,400.00
BALON PARA MINIBÁSQUETBOL OFICIAL No. 5 FABRICADO EN EN CAMARA DE BUTILO,	
ENCORDADO Y REFORZADO CON HILO DE NYLON, RECUBIERTO DE HULE CON VALVULA	
PERFECTAMENTE SELLADA Y TERMINADA SIN FUGA DE AIRE CON UN PESO ENTRE 489A 491	
	8,930.00
BALON PARA FÚTBOL SOCCER INFANTIL OFICIAL No. 4 FABRICADO EN DOS LONAS, CAMARA	
DE HULE LATEX, RECUBIERTO DE PLASTICO VINIL Y LA MARCA VULCANIZADA EN EL MISMO	
CON 14 GAJOS COSIDOS A MANO Y VULCANIZADAS LAS COSTURAS CON EL MISMO MATERIAL	
	8,100.00
BALON DE VOLEIBOL OFICIAL No. 5 FABRICADO CON CAMARA DE BUTILO ENCORDADO Y REFORZADO CON HILO DE NYLON RECUBIERTO DE HULE Y VALVULA PERFECTAMENTE	
SELLADA Y TERMINADA SIN FUGA DE AIRE, CON PESO DE ENTRE 259 Y 261 GRM. Y UNA	
	6,975.00
	9.100.00
CONO PARA ENTRENAMIENTO FABRICADO EN POLETILENO 100% COLOR NARANJA BASE	3,100.00
	2.106.00
	3,471.00
	2,020.65
TOTAL \$47	5,491.65

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, se procedió a efectuar el **análisis** de las muestras y de la propuesta técnica presentada por la empresa concursante, determinando el Dictamen Técnico de este concurso, que adjunto pasa a formar parte sustantiva del presente dictamen, de donde se desprende que **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V. cumple** con las especificaciones requeridas por la convocante para las **partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 19 y 20; no cumple** para la **partida 3** debido a que presenta una muestra de pelota de béisbol de un peso de 150 grs. y en bases de licitación se solicitó en un rango de 159 a 161 grs. de peso.

**QUINTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que solo se presentó una propuesta en la licitación, se procedió a realizar investigación de mercado con las empresas **Deportes Güicho, S.A. de C.V.** y **Grupo Barcenas Tejedor S. de R.L. de C.V.**, cuyas cotizaciones se anexan al presente dictamen y forman parte integral del mismo.

**SEPTIMO.-** Que en sujeción a la normatividad en la materia, con objeto de determinar la conveniencia de adjudicar a la empresa **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.**, se procede a confrontar los precios obtenidos contra el estudio de mercado,



como consta en cuadro comparativo de estudio de mercado que adjunto forma parte del presente dictamen, de donde se desprende que la empresa **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** presenta la oferta económica más baja para las partidas: **2, 6, 8 y 10**, considerándose conveniente al interés de la convocante adjudicarle dichas partidas, así mismo se valora adjudicarle las partidas **1, 4, 19 y 20**, toda vez que oferta las mejores condiciones disponibles para la convocante, en consideración a que las empresas que formularon el estudio de mercado no cotizaron dichos bienes.

OCTAVO.- Que se determina declarar desiertas las partidas: 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 debido a que no existió oferta alguna para ellas dentro de la licitación; las partidas 7 y 9 por no ser convenientes al interés de la Dependencia, en consideración a que en el cuadro comparativo de estudio de mercado, se observa que el precio ofrecido para estas partidas por la empresa Deportes Güicho, S.A. de C.V. es menor al ofertado por Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V., y la partida 3 toda vez que la única oferta recibida en esta licitación no cumple con las especificaciones técnicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II 27 fracción III, 48, 51, 57 segundo párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46 del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, es de resolverse conforme al siguiente

## **FALLO**

PRIMERO.- Conforme al análisis de la proposición técnica presentada por la empresa Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V., se determina que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 19 y 20; no cumple para la partida 3 debido a que presenta una muestra de pelota de béisbol de un peso de 150 grs. y en bases de licitación se solicitó en un rango de 159 a 161 grs. de peso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico, económico de la propuesta presentada por el licitante único y efectuada la investigación de mercado, se resuelve adjudicar a la empresa **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **1, 2, 4, 6, 8, 10, 19 y 20** por un importe total de **\$297,540.65** (doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta pesos 65/100 m.n.) incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta ofertas satisfactorias para la convocante.

TERCERO.- Se determina declarar desiertas las partidas: 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 debido a que no existió oferta alguna para ellas dentro de la licitación; las partidas 7 y 9 debido a que en el estudio de mercado se obtuvieron mejores precios que los obtenidos en este concurso, no siendo estos últimos convenientes al interés económico de la Dependencia, y la partida 3 toda vez que la única oferta recibida en esta licitación no cumple con las especificaciones técnicas.

**CUARTO.-** Apercíbase a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar



dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/05.

## POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.P. Lilia Orozco Romo Administración y Finanzas

L.A.E. David Echeverría Guzmán Representante de la Dirección General de Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara Representante de la Dirección Jurídica